

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**20884** *REAL DECRETO 928/1988, de 22 de julio, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida de don Julio Ramón López Sánchez, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésimo octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 22 de julio de 1988.

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida el día 31 de agosto de 1988, con los derechos pasivos que le correspondan de don Julio Ramón López Sánchez, Magistrado, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 22 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**20885** *ORDEN de 22 de julio de 1988 por la que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida de don Juan Fernández Fernández, Juez.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y la Ley de Clases Pasivas del Estado, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 22 de julio de 1988, ha acordado declarar la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida el día 31 de agosto de 1988, con los derechos pasivos que le correspondan de don Juan Fernández Fernández, Juez,

con destino en el Juzgado de Distrito número 1 de Cartagena, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Madrid, 22 de julio de 1988.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**20886** *ORDEN de 29 de julio de 1988 por la que se resuelve concurso de traslados de la de 19 de mayo para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento.*

Por Orden de 19 mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes, y previa actuación de la Comisión de Valoración a la que hace referencia la base quinta de la citada Orden, en aquellos puestos para los que se exigían méritos no preferentes,

Este Ministerio acuerda resolver la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en el anexo de esta Orden.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de esta Orden, así como el cambio de situación administrativa que en su caso corresponde.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 17 de agosto de 1988.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.